



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría
N° 01/2021
"Cierre del Ejercicio 2020"

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Aspectos Relevantes de la Organización

Hallazgos

-

"Cierre del Ejercicio 2020"

Recomendaciones

Opinión del Auditado

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno de las actividades de cierre/post cierre del ejercicio 2020, con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores del organismo y se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 SGN, Resolución SH Cierre de Ejercicio y Disposición N° 09/2019 CGN Información Relativa al cierre.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, Resolución N° 3/2011 SGN e Instructivo de Trabajo N° 01/2021 – SIN.

En esta tarea se procedió a intervenir y tomar nota de las últimas operaciones registradas al 31 de diciembre de 2020, y posteriormente se verificó que las primeras operaciones del día siguiente al cierre tengan la debida relación con el corte de la documentación realizada.

La fecha de inicio de esta auditoría fue el día 4 de enero de 2021, finalizando la misma el día 21 de febrero del corriente año.

No se produjo limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Observaciones

No hay observaciones que realizar.

Recomendaciones

No hay recomendaciones que realizar.

Conclusión

Luego de las verificaciones efectuadas, esta Unidad de Auditoría concluye que es razonable el desempeño de las actividades de la Fundación Miguel Lillo relacionadas al control interno del Cierre del Ejercicio 2020.

San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

INFORME ANALÍTICO



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene por objeto evaluar el control interno de las actividades de cierre/post cierre del ejercicio 2020, con el fin de constatar la existencia, integridad y razonabilidad de los saldos expuestos en los registros contables, correspondientes a los fondos y valores del organismo y se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 10/2006 SGN, Resolución SH Cierre de Ejercicio y Disposición N° 09/2019 CGN Información Relativa al cierre.

Alcance de la Tarea

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 152/02 SGN, Resolución N° 3/2011 SGN e Instructivo de Trabajo N° 01/2021 – SIN.

En esta tarea se procedió a intervenir y tomar nota de las últimas operaciones registradas al 31 de diciembre de 2020, y posteriormente se verificó que las primeras operaciones del día siguiente al cierre tengan la debida relación con el corte de la documentación realizada.

La fecha de inicio de esta auditoría fue el día 4 de enero de 2021, finalizando la misma el día 21 de febrero del corriente año.

No se produjo limitación ni impedimento alguno para llevar a cabo esta tarea.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Tarea Realizada

- a) Se procedió a realizar un Arqueo de Fondos y Valores con Corte de Documentación al día 31 de diciembre de 2020 sin interrupciones hasta su finalización.
- b) Intervención en el Departamento Tesorería de los movimientos financieros, detalle del registro bancario y el movimiento del fondo rotatorio.
- c) Conciliación de los saldos resultantes del arqueo con los registros y saldos obtenidos de la institución bancaria.
- d) Comprobación de que la totalidad de los ingresos producidos en la Institución hayan sido asentados en los registros pertinentes, incorporados al Sistema e-SIDIF, y depositados en la cuenta bancaria correspondiente.
- f) Verificación, con los resúmenes de banco, que los importes que se encontraban pendientes al cierre fueran debidamente registrados.
- g) Análisis de la correlatividad de los recibos y las boletas de depósito.
- h) Conciliación de los ingresos producidos por el Sector de Ventas de Publicaciones y el Museo de Ciencias Naturales con los recibos y boletas de depósitos.
- i) Intervención en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Marco de Referencia

Aspectos Relevantes de la Organización

La Fundación Miguel Lillo (FML), es una entidad descentralizada y autárquica dedicada a la investigación de la Flora, Fauna y Geología del Noroeste Argentino. La institución nace en 1931, como consecuencia del legado con cargo del Sabio y Filántropo Dr. Miguel Lillo, aceptado por el Estado Nacional en todos sus



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

términos, mediante los ya mencionados Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946. En 1947, el Honorable Congreso Nacional, los ratificó por unanimidad a través de la Ley N° 12.935. La administración del legado, fue encargado por el Dr. Lillo a diez personalidades notables del quehacer científico y cultural tucumano (la llamada Generación del Centenario), quienes integrarían con carácter vitalicio y ad honorem, una Comisión Asesora. En caso de fallecimiento o renuncia, los restantes miembros nombran un sucesor. En la actualidad, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 513/1996, la responsabilidad primaria de la Comisión Asesora Vitalicia (C.A.V.) es la de “ejercer la Jurisdicción superior de la institución, dirigiendo las actividades científicas, técnicas, culturales y administrativas”. Las áreas científicas de la institución, desarrollan y publican estudios en el ámbito de 18 Institutos y Laboratorios, que forman parte de las direcciones de Botánica, Zoología y Geología. A ello, se agregan las labores de difusión que efectúan el Museo Miguel Lillo de Ciencias Naturales (MUL) y los Centros “Cultural Alberto Rougés” y “de Estudios Juan Dalma”.

En este contexto, la Fundación fusiona la investigación científica con la indagación humanística, actividades complementarias que se nutren mutuamente. Asimismo, la institución ha generado y es depositaria de colecciones de animales, vegetales y muestras geológicas. Las más importantes son el Herbario Lillo y las Colecciones Entomológicas de Vertebrados e Invertebrados Fósiles; con ejemplares de gran valor científico. En igual sentido, la FML posee el Centro de Información Geobiológico el Noroeste Argentino (NOA), constituido en su origen por la biblioteca personal del Dr. Lillo, una hemeroteca de gran valor y la primera edición completa de “Voyage aux Regions Equixionales du Nouveau Continent” de Alexander Von Humboldt y Aimé Bompland (editada entre 1799 y 1834) junto con textos actuales de consulta cotidiana.

Par solventar su accionar, la F.M.L. cuenta con aportes del Tesoro Nacional y Recursos Propios, derivados de convenios y producidos por la venta de publicaciones, entradas al Museo; entre otros.

Marco Normativo

Las normas aplicadas en el control son:

- ✓ Resolución N° 9/04 SGN y concordantes y complementarias.
- ✓ Resolución N° 10/2006 SGN
- ✓ Resolución SH Cierre de Ejercicio
- ✓ Disposición N° 15/2012-CGN, Disposición N° 9/19 CGN y complementarias Información relativa al cierre
- ✓ Disposición N° 71/2010 CGN Información relativa al cierre de ejercicio
- ✓ Circular N° 01/17 CGN
- ✓ Instructivo de trabajo N° 01/2021- SIN

Hallazgos

Comentario:

De la tarea realizada por esta UAI y luego del relevamiento de la documentación obrante en la institución, no surge a criterio de esta Unidad de control, observaciones que realizar al Cierre del Ejercicio del año 2020, ya que la contabilidad y sus registros respaldatorios en la Tesorería se han realizado en forma razonable.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Observaciones

No hay observaciones que realizar.

Recomendaciones

No hay recomendaciones que realizar.

Opinión del Auditado

Se corrió vista al auditado mediante Nota NO-2021-16092155-APN-UAI#FMLCAV para que emita opinión o preste conformidad con el informe preliminar. El auditado respondió mediante Nota NO-2021- 16142198-APN-DA#FMLCAV, por la cual prestó su conformidad de los detalles del informe.

Conclusión

Luego de las verificaciones efectuadas, esta Unidad de Auditoría concluye que es razonable el desempeño de las actividades de la Fundación Miguel Lillo relacionadas al control interno del Cierre del Ejercicio 2020

San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

RECORDATORIO PARA LA ELABORACIÓN Y RESPALDO DEL INFORME
FUNDACIÓN MIGUEL LILLO

PROYETO DE AUDITORÍA: “Cierre del Ejercicio 2020”

Fecha planificada Emisión de Informe: 26 de Febrero 2021

Fecha elevación del Informe: 24 de febrero 2021

PROCEDIMIENTOS	SI	NO	N/A	REFERENCIA/ACLARACIÓN
ELABORACIÓN DEL INFORME				
1- El objeto del informe de auditoría emitido se corresponde con el incluido en el Planeamiento aprobado?	X			
2-El alcance otorgado a la auditoría, se corresponde con el establecido en el Planeamiento aprobado?	X			
3-Los procedimientos realizados, se corresponden con los incluidos en el Planeamiento aprobado?				
4-En caso de no estar incluido en el Planeamiento el informe elaborado, la definición del objeto es clara y precisa?			X	El proyecto está incluido en el Planeamiento.
5-En caso de no estar incluido en el Planeamiento el informe elaborado, el alcance establecido, resulta suficiente para arribar a una conclusión sobre todo el universo de control?			X	
6-Los procedimientos realizados, resultan suficientes para alcanzar el objetivo de la auditoría y son pertinentes al mismo?	X			
7-Contiene el informe, acápites separados de: objeto, alcance, limitaciones al alcance, normativa aplicable, hallazgos, recomendaciones, opinión del auditado y conclusión?	X			
8-El contenido de cada acápite, responde estrictamente al tema de su título?	X			
9- Las limitaciones al alcance, son externas al auditor interno?			X	No presentó limitaciones.
10-Los hallazgos son claros al exponer la deficiencia detectada?	X			
11-Existen recomendaciones para cada uno (o varios) de los hallazgos detectados?			X	No existen hallazgos.
12-Las recomendaciones se encuentran claramente vinculadas a los hallazgos?			X	
13-Cada recomendación es pertinente para resolver el/los hallazgo/s?			X	
14-La conclusión está referida al objeto de la auditoría?	X			
15-El informe incluye información sobre				



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

indicadores de gestión, o en su caso, propone alguno?		X		
16-Se incluye en la opinión del auditado el plazo estimado y comprometido por el mismo, para la regularización de todas y cada una de las observaciones?			X	
17-De existir perjuicio patrimonial, se recomendó el inicio de las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades? (Preparar nota al auditor por tal tema)			X	No existe perjuicio patrimonial.
18-Se adjunta copia de la normativa interna aplicable, o se indica claramente en cuál informe fue remitida con anterioridad?		X		
19-Verificó que el informe esté firmado por el Auditor Interno y los responsables del desarrollo de la labor? Con identificación del Personal interviniente en el proyecto.	X			
RESPALDO DEL INFORME				
20-Se confeccionaron legajos de auditoría?	X			
21-Los legajos de auditoría se encuentran correctamente identificados y su índice es claro?	X			
22-Sus folios/hojas se encuentran numerados correlativamente, e inicialados?	X			
23-Se dejó constancia en los papeles de trabajo, de los controles realizados, a través de tildes u otra inscripción equivalente?	X			
24-Cuenta el legajo con una Hoja de Tildes donde se aclare el control que representan, o se aclaran los mismos al pie de cada folio/hoja?	X			
25-Se verificó que en el legajo se encuentren archivados los siguientes elementos? A saber: Copia del informe de auditoría. Programa de trabajo para el desarrollo de la tarea de auditoría. Procedimientos aplicados. Listado de las observaciones detectadas y sus efectos (calificación de las mismas). Listado de recomendaciones para su regularización. Papeles de trabajo con la evidencia obtenida. Opinión del sector auditado. Conclusión sobre la tarea realizada y opinión respecto del sector auditado.	X X X X X X		X X	
26-Se encuentran referenciadas las observaciones incluidas en el informe con las obrantes en los papeles de trabajo?			X	
27-Cada punto del programa de trabajo				



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

(procedimientos aplicados) se encuentra referenciado a los papeles de trabajo donde se desarrollaron las tareas?			X	
28-Las observaciones se encuentran numeradas, y referenciadas a los papeles de trabajo donde se encuentra la evidencia?			X	
29-Los papeles de trabajo donde se encuentra la evidencia, contienen referenciación a la hoja de observaciones o hallazgos, e identifican el número de observación/hallazgo?			X	
30-Las observaciones no incluidas en el informe, contienen la justificación y firma del Auditor Interno Titular?			X	Sin observaciones.
31-Se controló lo ejecutado con lo planificado y se evaluaron las causas del desvío, de existir éste?	X			
32-Se justifican los desvíos entre lo ejecutado y lo previsto en materia de: Objetivos Alcance Personal interviniente Duración de la tarea Otros aspectos de interés			X	
33-Se cargó en el Sisac el informe de auditoría emitido, y se transmitió en forma exitosa el lote de información a SIGEN?	X			

San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021

Firma: